

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## Combinaciones de suscripción a "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

**Por 21 pesetas.**—Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 20 pesetas. Un *Anuario de la Escuela* para 1922-23, 3 ptas. Un *Anuario del Maestro* para 1923, 3 ptas. Libros a elegir, 7 ptas. Total, 33 pesetas y 20 números para la Lotería nacional de Navidad.

**ADVERTENCIAS.**—1.<sup>a</sup> El pago ha de hacerse por adelantado hasta el día 30 de noviembre.

2.<sup>a</sup> Los libros que pueden elegirse como regalo son:

**Grado de iniciación**, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar: *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena. *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

**Primer grado**, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.<sup>o</sup>, suma y resta), (2.<sup>o</sup>, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.<sup>o</sup>, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar.

**Segundo grado.**—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 pesetas ejemplar.

**Libros de lectura.**—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*; *La Niña instruida y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

**Método rápido de escritura.**—Consta de seis cuadernos, a una peseta la docena.

**Registro escolar Solana.**—*Serie A*, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; *Serie B*, para 105, a 4,50; *Serie C*, para 140, a 5,00, y *Serie D*, para 140, a 6,00 pesetas.

3.<sup>a</sup> No se admitirá ningún cambio de libros en las combinaciones.

4.<sup>a</sup> Si el *Anuario de la Escuela* o el *Anuario del Maestro* se agotasen, como ha ocurrido en años anteriores, no serán sustituidos por otros libros.

# DE ACTUALIDAD

**Lo increíble.**—Estamos ya en pleno mes de noviembre, y, por consiguiente, faltan menos de cinco meses para terminar el ejercicio económico.

Las nuevas Escuelas que se creen—si al fin se crean—han de serlo con carácter provisional, y hay que dar dos meses de plazo para que los Ayuntamientos adquieran el material y preparen los locales adecuados.

Procediendo con toda urgencia, no podrían comenzar a funcionar hasta mediados o fines de enero, y esto admitiendo que se creasen inmediatamente, que los Ayuntamientos cumplieren sus obligaciones sin tardanza, que los Inspectores emitiesen informe sin retraso alguno, que el Ministerio hiciese el reconocimiento definitivo de modo fulminante, que se acordaran los nombramientos de Maestros sin pérdida alguna de tiempo y que tomaran posesión al día siguiente.

Como esa rapidez en todos los largos trámites mencionados es cosa por completo irrealizable, se ve claramente que las Escuelas nuevas que se creen—si al fin se crean—no podrán empezar a funcionar hasta febrero o marzo. ¡La consecuencia? Está clara: el millón y medio de pesetas volverá a las arcas del Tesoro en una parte muy considerable. ¡Y esto es lo increíble!

Cuando faltan tantísimas Escuelas, cuando hay tantos expedientes completos pidiendo la creación, cuando hay tantos Maestros sin colocar, cuando hay consignación en presupuesto para ello y cuando esa consignación permite crear plazas, colocar aspirantes, satisfacer necesidades de los pueblos y mejorar algo al Magisterio actual, era increíble para nosotros que hubiera Ministro de Instrucción pública que dejara pasar el tiempo sin realizar ninguna de esas cosas, y que permitiese volver al Tesoro lo que el Tesoro, las Cortes y la nación quisieron que fuera para crear Escuelas. ¡Es increíble, pero por desgracia estamos en camino de que sea una realidad!

**Las cortes.**—Parece decidido que el día 14 del actual comiencen a funcionar de nuevo las Cortes. Aunque otra cosa

se diga, no creemos que, por ahora, se piense en formar otro presupuesto. Eso va despacio. Por otra parte, el horizonte político está bastante oscuro.

Pero si no hay que pensar en presupuesto, nos parece que no sería ocioso ni estéril, pensar en que algún diputado o senador, amante de la cultura, interpelara al Gobierno sobre el abandono en que se tienen problemas muy interesantes para la Escuela y para el Magisterio.

**La unión es lo primero.**—Nuestro compañero D. D. Hernando, de Pagador (Canarias), nos envía un artículo contestando observaciones formuladas por D. Angel Morado sobre el Colegio de Huérfanos.

El Sr. Hernando cree que lo primero es hacer la unión de todo el Magisterio, pues sin ella será inútil cuanto se pretenda. Hace notar que existen dos entidades, con el nombre de nacionales, que una de ellas ha lanzado un proyecto sin contar con la otra, y que este es camino de ir al fracaso.

Consignamos estas ideas fundamentales, pues la falta de espacio no nos consiente dar el artículo íntegramente.

**Campaña cultural en la Rioja.**—En el pintoresco y laborioso pueblo de Laguna de Cameros (Logroño), los funcionarios públicos, párroco, Maestros, farmacéutico y médico, constituidos en «pequeña universidad», han organizado un ciclo de conferencias «pro cultura», acompañadas de proyecciones.

Dignos de imitación en todos los pueblos de España debieran de ser estos altruistas cameranos, que, sin otra ayuda que su sacrificio moral y material, llevan a cabo, con gran éxito y entusiasmo del vecindario, campaña tan bienhechora.

**Nuevos grupos escolares.**—El Alcalde de Madrid ha visitado al Ministro de Instrucción pública para tratar de la construcción de grupos escolares.

En cuanto apruebe el Gobernador la habilitación del crédito de un millón



de p  
a di  
suba  
proy  
Sr. A  
Gr  
varo,  
plaza  
pliac  
grac  
Cel  
se d  
reali  
Gr  
to la  
no y  
la cu  
table  
¡Y  
vacar  
los m  
trasla  
calva  
Se  
resu  
desie  
hubie  
El  
bases  
sido  
resul  
Cen  
acuer  
concu  
rá u  
des, a  
clusio  
nes  
To  
El  
tener  
nes.  
Est  
estat  
ro co  
y el  
Do  
de lo  
rada  
tar i  
denci  
Y  
por

de pesetas para cooperar con el Estado a dicha construcción, podrán sacarse a subasta los siguientes edificios, cuyos proyectos tiene el arquitecto municipal, Sr. Aranda:

Grupos escolares: calle de Méndez Alvaro, de la Chopera, de Antonio López, plaza de la Moncloa, Reina Victoria (ampliación), calle de Ventorrillo (Escuela graduada).

Celebraremos que ese sencillo trámite se despache, y que pronto pueda ser realidad tanta belleza.

## Ecos del Magisterio

**Gritos al aire.**—Por fin se ha resuelto la tercera y última parte del peregrino y pintoresco concurso de traslado, a la cual han seguido desilusiones incurrables.

¿Y cómo no? Ciento sesenta plazas vacantes para diez y seis mil aspirantes, los más necesitados, los que más ansían trasladarse, por llevar años y años de calvario.

Se pidió en tiempo oportuno que las resultas de una tanda se sumaran a las desiertas, y así sucesivamente, con lo cual hubiese habido más movimiento.

**El Magisterio Español** publicó unas bases razonadas y lógicas, que de haber sido aplicadas, otros hubieran sido los resultados.

Centenares de Asociaciones tomaron acuerdos en pro de la modificación del concurso. La Nacional elevó—pronto hará un año—a petición de las autoridades, al igual que las parciales, unas conclusiones que compendian las aspiraciones de la clase.

Todo en vano.

El concurso se tramitó y resolvió sin tener en cuenta el sinnúmero de peticiones.

Estamos en octubre, y de cumplirse lo estatuido, pronto se anunciará el futuro con unos cuantos cientos de Escuelas, y el juego volverá a repetirse.

Dos o tres mil compañeros cambiando de localidad, como de ropa, en la temporada, y los restantes condenados a vegetar indefinidamente sin esperanza de redención.

Y se atropellan en la mente, y pugnan por escapar por los puntos de la pluma,

unas cuantas preguntas por si alguien pudiera o quisiera contestarlas.

¿Por qué se pide la opinión al Magisterio para luego hacer caso omiso de sus pretensiones?

¿Cómo es que se inventan restricciones para las permutas, único camino abierto para los de abajo, y se deja en completa libertad el concurso?

¿Hasta cuándo va a durar el acaparamiento de las Escuelas de capitales y pueblos importantes por los consortes?

¿Por qué no se proveen por concurso todas, absolutamente todas las vacantes, o se implanta alguna de las fórmulas propuestas?

Si la ley de bases de 1918 nos equiparó a los demás funcionarios, ¿por qué no se cumple?

¿Sabido que las empresas particulares retribuyen el trabajo extraordinario de sus operarios con doble salario, cómo se remuneran con cuarenta y siete pesetas al mes las clases nocturnas de adultos, si a mayor abundamiento la legislación señala como gratificación la cuarta parte del sueldo?

¿Cuántas vacantes de Cátedras e Inspecciones han correspondido en los seis últimos años a la oposición, y cuándo se van a proveer entre los Maestros nacionales?

¿Por qué se incoan tantos pleitos contenciosoadministrativos?

¿Qué Juntas locales y provinciales, o censores ajenos al Cuerpo vigilan y tienen autoridad sobre los demás funcionarios públicos?

¿En qué consiste que la legislación de Primera enseñanza sea tan profusa en castigos y cortapisas y tan parca en estímulos y premios?

Y, por último, ¿habrá quien se extrañe de que en las Normales haya más Profesores que alumnos, y que las peticiones de excedencia sean cada vez más numerosas?

ANGEL VAZQUEZ LOPEZ

**Opinión de un Maestro.**—Para que sea una realidad debe ser obligatorio. Conformes. Pero ¿a cambio de qué? La caridad es hermosa, pero el egoísmo refinado es aborrecible.

Si yo contribuyo a enjugar las lágrimas de los huérfanos de mis compañeros, sosteniendo el Colegio, mis hijos, que no tienen edad de ingreso en el Co-

legio, deben tener derecho a una cantidad que les ponga al abrigo del hambre. Esto es elemental. Y mi viuda tanto derecho como mis hijos.

Por tanto, se impone que simultáneamente se establezcan ambas cosas a la vez: Colegio y Sección de socorros obligatorios. Diez céntimos diarios por Maestro, para cada institución, y todos quedaremos conformes, porque creer que el Colegio va a resolver el problema de la colectividad, es un sueño, o es otra cosa peor...

Los Maestros solteros, misóginos; los casados que no tienen ni tendrán hijos; los que, teniéndolos, están fuera del alcance del Colegio, no pueden, no podemos contribuir gustosos a una obra que en definitiva nos resulta inmoral.

Inmoral es atender a los hijos ajenos y quedar desamparados los propios; esto es evidente. Y veríamos quien nos lo imponía a la fuerza, no siendo obligatorio también el socorro y efectivo.

A. J. PEREZ



**La única senda.**—El Sr. Casero, en sus artículos publicados en el batallador **El Magisterio Español**, señala la única senda que debemos seguir para que los padres de la patria—mal acertó el primero que les dió este nombre—escuchen nuestras voces cuando pidamos cosas tan

justas como nuestra equiparación a los demás funcionarios del Estado.

Los que rodamos por los pueblos, estamos cansados de ver cómo el más pa-lurdo cacique, si cuenta con seis u ocho votos para favorecer a quien quiera, tiene a su disposición a los jefes políticos del partido, de la provincia, a Diputados y Senadores, y nosotros, los mansos, los sufridos, los prudentes, los apáticos y abúlicos, una clase numerosa con cien votos en una Asociación, no podemos pedir porque nadie nos atiende.

Todos damos nuestro voto a algún diputado, y aunque lo demos con entera libertad, sin hacer caso de apemadores ni caciques—nuestro voto es considerado como uno más que lleva el cacique del pueblo, con lo que, involuntariamente, aumentamos su fuerza, que quizás algún día cultivará para perseguirnos.

Es necesario sacudir nuestro habitual aborregamiento. Es necesario que las Asociaciones de partido digan ¡todas! que están dispuestas a obedecer, que manifiesten su opinión, para que la conozcan la Nacional y las Provinciales y puedan orientarse y éstas luego mandar. Así, mandar; porque ellas deben mandar y todos obedecer como uno solo.

Cuando la campaña del diez y nueve, todas las Asociaciones siguieron las indicaciones de la Nacional, y ahora harán igual, porque deben hacerlo.

EMILIO GARCIA Y PONTE

## SECCIÓN OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

**Noviembre 2.**—Reales órdenes concediendo la autorización ministerial necesaria para que puedan constituirse legalmente las Asociaciones de Maestros nacionales de los partidos que se mencionan.—(26 septiembre).

—Otra autorizando a D. Estanislao del Campo y López, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, para que durante el presente curso pueda realizar estudios sobre Semeiología con el Profesor Muller, de Munich.—(26 septiembre).

—Otra ídem a D. Miguel Lasso de la Vega y López, Marqués del Saltillo, Ca-

tedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, para que durante un año pueda realizar, en Francia e Italia, estudios de Epigrafía.—(26 septiembre).

—Disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(27 septiembre).

—Desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Estades Rodríguez, Maestro de la Escuela nacional de Maderuelo (Segovia), y confirmando la resolución impugnada del Rectorado de la Universidad Central.—(20 octubre).

—Nombrando con carácter provisional a doña Teódula Piña García Directora

de la  
nellá  
—I  
Torik  
la Es  
Maes  
—C  
a las  
adqu  
trac  
autor  
octub  
—O  
Fiel C  
lema  
Madr  
tubre)  
—O  
nume  
dos en  
que p  
de gr  
del af  
letas.  
26 S  
CIAC  
cede la  
tituir  
Maest  
cubión  
ñeza (Sección  
de los  
lludo.—  
28 S  
CION.  
Fabián  
(Boletín  
28 S  
IAS.  
José A  
(Lérida  
guel F  
nada);  
rer, M  
nada)  
Maestra  
nio R  
Fargar  
Enrique  
a doña  
Capela  
guez C  
(Pontev  
chez, M  
ña Jesu  
menta  
dríguez  
(Alicant  
Aragón  
to (Pale  
13 O  
Se resu  
Sobrevi

de la Escuela graduada de niñas de Cornellá (Barcelona).—(20 octubre).

—Idem con carácter definitivo a don Toribio Vallejo Rodríguez Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Logroño.—(27 octubre).

—Otra disponiendo que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquirieran 333 ejemplares de la obra titulada «Fruta de Aragón», de la que es autor D. Gregorio García Arista.—(23 octubre).

—Otra disponiendo cese en el cargo de Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la Demarcación Norte de la provincia de Madrid, D. Juan Boix y André.—(28 octubre).

—Otra disponiendo que los Auxiliares numerarios de Universidad, comprendidos en la segunda sección del Escalafón, que perciben sus haberes en concepto de gratificación, a partir de 1.º de julio del año actual, disfruten la de 3.500 pesetas.—(31 octubre).

**26 SEPTIEMBRE.—RR. OO. — ASOCIACIONES DE MAESTROS.**—Se concede la autorización necesaria para constituir legalmente las Asociaciones de Maestros nacionales del partido de Corcubión (Coruña); del partido de La Bañeza (León); la denominada «Decanato Sección de Maestros de Barcelona», y las de los partidos de Guadalajara y Cogolludo.—(Gaceta 2 noviembre).

**28 SEPTIEMBRE.—R. O.—JUBILACION.**—Se concede la jubilación a don Fabián Martínez, de Camredondo (Soria). (Boletín Oficial 20 octubre).

**28 SEPTIEMBRE.—O. — EXCEDENCIAS.**—Se concede la excedencia a don José Alcover y Fúster, Maestro de Senus (Lérida); a doña María Francisca Miguel Ferrer, Maestra de Castarás (Granada); a doña María Luisa Miguel Ferrer, Maestra de Fuentes de Cesna (Granada); a D. Manuel Gancedo Martínez, Maestro de Villagar (León); a D. Antonio Rodríguez Guánchez, Maestro de Fargar (León); a doña María Fuentesauco Enríquez, Maestra de Abelón (Zamora); a doña Carmen López Calo, Maestra de Capela (La Coruña); a D. Juan Rodríguez Couñego, Maestro de Mouriscados (Pontevedra); a D. Ramón Golpe Sánchez, Maestro de Ribadeo (Lugo); a doña Jesusa Amor Ruibal, Maestra de Muimenta (Pontevedra); a D. Enrique Rodríguez Casanova, Maestro de Monóvar (Alicante), a doña María J. Lapuente Aragón, Maestra de Hontoria de Cerrato (Palencia).—(B. O. 20 octubre).

**13 OCTUBRE.—O. — REINGRESO.**—Se resuelve nombrar a D. José Olivares Sobrevilla Maestro propietario de la Es-

cuela nacional de Bañón (Teruel), con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, que es el que le corresponde percibir, por el lugar que ocupa en el Escalafón de Maestros con derechos limitados, en que ha de figurar.—(Gaceta 2 noviembre).

**18 OCTUBRE.—RR. OO.—ASOCIACIONES DE MAESTROS.**—Se concede la autorización necesaria para constituir legalmente las Asociaciones de Maestros de los partidos de Cádiz y Villadiego y la provincial de La Coruña.—(Gaceta 2 noviembre).

**20 OCTUBRE.—RECURSO CONTRA NOMBRAMIENTO DE OPOSITORES.**—En el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Estades Rodríguez, Maestro de la Escuela nacional de Maderuelo (Segovia), contra la resolución del Rectorado de la Universidad Central, que desestimó su solicitud de que se anulase la elección y adjudicación de Escuelas a los opositores en expectativa de destino, verificada el 6 de octubre de 1921, o que se le reservase en otro caso el derecho de elegir Escuela entre los 19 opositores que eligieron la adjudicación de plazas:

Teniendo en cuenta que el recurrente no participó en el Rectorado su situación, y que, por otra parte, la nulidad de la elección y adjudicación que hoy solicita, después de transcurrido un año casi desde la fecha en que los interesados se posesionaron de sus Escuelas, afectaría a lícítimos intereses, con notorio perjuicio y trastorno del servicio de la enseñanza,

Se ha resuelto desestimar el recurso y confirmar la resolución impugnada por el Rectorado de la Universidad Central. (Gaceta 2 noviembre).

**20 OCTUBRE.—O. — NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.**—Visto el expediente incoado para proveer, por concurso especial de traslado, la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de Cornellá (Barcelona):

Teniendo en cuenta que doña Teódula Piña García, además de las condiciones primera y segunda, reúne la preferente de estar incluida en las tercera y sexta,

Se ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas de Cornellá (Barcelona), a doña Teódula Piña García, y que, a los efectos del párrafo segundo del artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de

Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

**27 OCTUBRE.—O.—DIRECTOR DE GRADUADA.**—No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Logroño,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a D. Toribio Vallejo Rodríguez, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos legales.—(Gaceta 2 noviembre).

**30 OCTUBRE.—R. D.—DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA.**—

Se nombra Delegado regio de Primera enseñanza de Barcelona a D. Manuel Luengo Prieto.—(Gaceta 1.º noviembre).

**30 OCTUBRE.—R. D.—REORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el Cuerpo técnico de funcionarios del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes sólo se ingresará por las categorías de Oficial, Jefe de Negociado y Jefe de Administración, mediante oposición, justificadas las condiciones y practicadas las pruebas de suficiencia establecidas en el capítulo 5.º del Reglamento de Régimen interior y procedimiento administrativo, aprobado por Real decreto de 30 de diciembre de 1918.

Art. 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán incluirse en el Escalafón de referencia funcionarios que sirvan plazas de nueva creación obtenidas libremente, ni por concurso, examen ni disposición especial alguna, aunque sus haberes se detallan en Presupuestos; y, en su día, se considerará extinguida la Escuela auxiliar por el ascenso de los que actualmente figuran en ella.

Art. 3.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes procederá por Real orden a reorganizar los servicios interinos de su Departamento, dividiéndolo en el número de Secciones y Negociados que sea más conveniente.

Art. 4.º Al frente de cada Sección habrá un Jefe de Administración civil, perteneciente a la plantilla detallada en el capítulo 1.º de la sección 7.ª del Presupuesto del Estado.

Art. 5.º La Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a cargo de individuos de la escala activa del Cuerpo de Abogados del Estado, continuará siendo el Centro consultivo que informe en Derecho sobre cuantas cuestiones se le sometan, y funcionará a las órdenes inmediatas del Ministro, Subsecretario y Directores generales.

Será obligatorio oír el informe de la Asesoría jurídica en los siguientes casos:

a) Constitución, clasificación, conversión, modificación o extinción de las Fundaciones benéficas de enseñanza.

b) Interpretación de los títulos y de los estatutos fundacionales.

c) En los expedientes instruidos para la investigación de los bienes de dichas Fundaciones cuando surgiere alguna cuestión o incidente de carácter jurídico, en la proposición de pruebas y antes de adoptar en los mismos cualquier resolución definitiva.

d) Aceptación de herencias y legados en que tuviera interés el Ministerio o cualquier otro Centro dependiente del mismo.

e) Bastanteo de «poderes» cuando las reclamaciones se formulen por persona distinta de aquella a que afecte el derecho que se solicite.

f) En la constitución, modificación y cancelación de toda clase de fianzas, ya sean prestadas para garantizar el desempeño de cargos o para la ejecución de obras y servicios dependientes del referido Ministerio.

g) En la formación de pliegos de condiciones para la contratación de obras y servicios públicos, cuya adjudicación responda al Ministro, siempre que estipulen condiciones particulares, y en los de subastas para contratar las mismas cuando se haya formulado alguna protesta contra la adjudicación provisional. Al acto de la subasta asistirá un Abogado del Estado.

h) En los expedientes sobre inteligencia, cumplimiento, rescisión y efecto de toda clase de contratos de obras y servicios públicos del Ministerio y de los diversos Centros que de él dependen.

i) En las cuestiones jurídicas a que dé lugar la aplicación de la ley de Propiedad intelectual.

j) En las competencias que se susciten entre las diferentes oficinas y funcionarios que constituyen la Administración Central con los Tribunales de Justicia o Autoridades de otros Ministerios.

k) En los expedientes que se incoan para declarar lesivas las resoluciones de la Administración, a fin de que el representante de ésta interponga contra ellas las demandas correspondientes en la vía contencioso-administrativa.

1) En las peticiones de autorización que formule el representante de la Administración ante los Tribunales de lo Contencioso-administrativo para allanarse a las demandas que contra aquélla se dirijan, o para consentir la suspensión de efectos de las resoluciones reclamadas, y también para desistir de las demandas a nombre de la misma Administración.

2) En las cuestiones relativas al ejercicio de acciones de índole civil o criminal a nombre del Estado, antes de remitir el expediente a la Dirección general de lo Contencioso, según lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 16 de marzo de 1886 y en el 9.º del Reglamento orgánico de dicha Dirección de 27 de enero de 1920.

m) En los recursos de alzada contra los acuerdos de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario.

Art. 6.º Fuera de los casos comprendidos en el artículo anterior, el Ministro, el Subsecretario y los Directores generales pueden pedir a la Asesoría jurídica que emita dictamen cuando lo estimen conveniente.

Art. 7.º En los asuntos en que según el artículo 5.º sea obligatorio el dictamen de la Asesoría jurídica, las Secciones del Ministerio emitirán su informe y remitirán, por conducto del Registro general, los expedientes a la Asesoría jurídica. Esta evacuará su consulta por escrito acomodándose a las prescripciones del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, y devolverá el expediente por el mismo Registro general a la Sección, cuyo Jefe redactará una nota resumen del expediente, y lo elevará a la Superioridad, en la forma reglamentaria, para su resolución.

Art. 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las del presente Decreto.

#### Disposiciones transitorias.

1.ª Lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º comenzará a aplicarse una vez implantada la ley de Presupuestos para 1922-23.

2.ª Los funcionarios a que se refiere el párrafo tercero del artículo 4.º del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, o sea los que, sin tener la categoría correspondiente, desempeñaron servicios en aquella fecha, continuarán al frente de ellos.

Asimismo continuará al frente de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos, el Jefe del Cuerpo que actualmente la desempeña; pero adscribiendo a la misma un Jefe de Administración o quien le sustituya, con arreglo al artículo 4.º del reptido Regla-

mento de 30 de diciembre de 1918. Con ocasión de vacante, la plaza de Jefe de esta Sección se ocupará por un funcionario del Cuerpo técnico administrativo del Ministerio.—(Gaceta 1.º noviembre).

**30 OCTUBRE.—R. D.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.**—A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cumplido el precepto señalado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de marzo de 1912, y conforme a las disposiciones del Real decreto de 23 de noviembre de 1920, y Real orden de 31 de mayo de 1921, se concede la consubstancia de Matadepera (Barcelona); Vistabella del Maestrazgo (Castellón); Roales del Pan, Ayuntamiento de la Hiniesta (Zamora); Tejares (Salamanca), y parroquia de Navarro, Ayuntamiento de Gozón (Oviedo).

Art. 2.º Las obras para las construcciones mencionadas se ejecutarán con sujeción a los correspondientes proyectos, redactados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, y serán abonadas con cargo al crédito que figura en el capítulo 24, artículo 1.º, concepto 3.º del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 3.º El importe de los presupuestos de contrata de los referidos edificios-escuelas y el número de las que han de construirse, son los que se expresan en la siguiente relación.—(Gaceta 1.º noviembre).

Matadepera (Barcelona), 32.398,93 y 32.183,70. Dos Escuelas (niños y niñas).

Vistabella del Maestrazgo (Castellón), 31.680,66 y 31.680,66. Dos Escuelas (idem idem).

Roales del Pan (Ayuntamiento de la Hiniesta) (Zamora), 32.058,82. Una Escuela.

Tejares (Salamanca), 31.334,48 y pesetas 30.909,32. Dos Escuelas (niños y niñas).

Navarro (Ayuntamiento de Gozón) (Oviedo), 36.596,13 y 36.114,52. Dos Escuelas (idem idem).

## EL HOMBRE

Lecturas científicas sobre Anatomía, Fisiología e Higiene, por *D. Victoriano F. Ascarza*.

152 páginas, 57 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

**NOMBRAMIENTOS**

GUADALAJARA.—**Grupo C.**—Número 314, D. Andrés García Herrero; se le adjudica la Escuela de Carrascosa de Tajo.

JAEN.—**Grupo A.**—Núm. 1.896, doña Aurelia Pedrero Caballero; se le adjudica la Escuela de Garcéz.

LOGROÑO.—**Grupo C.**—Núm. 227, D. Paulino del Sol García; se le adjudica la Escuela de Castroviejo.

SORIA.—**Grupo C.**—Núm. 311, don Manuel Martínez Pérez; se le adjudica la Escuela de Paredesroyas (Gómara), provincia de Soria.

Número 312, D. Bruno Gracia Siles; se le adjudica la Escuela de Las Fraguas, provincia de Soria.—(Gaceta 2 noviembre).

ALAVA.—**Grupo B.**—Núm. 17, doña Carmen Viana Ramírez; se le adjudica la Escuela de Mendarozquita, Ayuntamiento de Cigoitia.

**Grupo C.**—Núm. 300, D. Santiago del Hoyo Santamaría; se le adjudica la Escuela de Villabuena.

ALBACETE.—**Grupo A.**—Núm. 2.011, doña Manuela Cifuentes Beneyto; se le adjudica la Escuela de Bormate (Fuentalbilla), provincia de Albacete.

BURGOS.—**Grupo C.**—Núm. 552, don Joaquín Belda Beneyto; se le adjudica la Escuela de Ayuelas, Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Número 551, D. Donato Suárez Cadenas; se le adjudica la Escuela de Ayuelas.

LOGROÑO.—**Grupo C.**—Núm. 225, don Santiago del Hoyo Santa María; se le adjudica la Escuela de Castroviejo.

VALLADOLID.—**Grupo C.**—Núm. 442, D. Cesáreo Encinas García; se le adjudica la Escuela de Villán de Tordesillas, Ayuntamiento de ídem.

Núm. 440, D. Donato Suárez Cadenas; se le adjudica la Escuela de Villán de Tordesillas.

Para la Escuela de San Miguel del Pino se hace el segundo nombramiento por no haber tomado posesión doña María González González, que queda incurso en el artículo 171 de la ley.

GUADALAJARA.—**Grupo C.**—Número 315, D. Antonio Noguerol Villanueva; se le adjudica la Escuela de Pelegrina.

NAVARRA.—**Grupo C.**—Núm. 155, don Enrique Pérez Cantón; se le adjudica la Escuela de Echarri, Ayuntamiento de Larraun.

Número 153, D. Miguel Abad Rodríguez; se le adjudica la Escuela de Iturmendi, Ayuntamiento de ídem.

Núm. 130, D. José M. Lasierra Alcové; se le adjudica la Escuela de Orbaiz, Ayuntamiento de Lónguida.

ORENSE.—**Grupo C.**—Núm. 209, don Aurelio E. Martínez Martínez; se le adjudica la Escuela de Sobrado, Ayuntamiento de Trives.

Número 210, D. Servantino N. Chamosa Leiro; se le adjudica la Escuela de Edroso, Ayuntamiento de Viana.

Número 212, D. Miguel Abad Rodríguez; se le adjudica la Escuela de Sontipedre, Ayuntamiento de Manzanede.

Número 214, D. Manuel Martínez Pérez; se le adjudica la Escuela de San Lorenzo, Ayuntamiento de Gudiña.

Se publicaron las listas en la «Gaceta» de 30 de junio y 10 de julio de 1919.

Observación.—Los números 211 y 213 fueron nombrados por otras Secciones.

LUGO.—**Grupo C.**—Núm. 201, D. José Díaz Varela; se le adjudica la Escuela de Muimenta, Ayuntamiento de Cospeito.

Número 205, D. Manuel Vázquez Varela; se le adjudica la Escuela de Bazar, Ayuntamiento de Castro de Rey.

Número 209, D. Ángel Núñez Sánchez; se le adjudica la Escuela de Rodes, Ayuntamiento de Cospeito.

PONTEVEDRA.—**Grupo C.**—Núm. 201, D. Pelayo González Moruno; se le adjudica la Escuela de Pardavila, Ayuntamiento de Marín.

**Grupo A.**—Núm. 2.015, doña María de los Dolores Calviño Salazar; se le adjudica la Escuela de Puenteareuelas, Ayuntamiento de Villanueva.

Número 2.016, doña María del Socorro Calviño Salazar; se le adjudica la Escuela de San Cipriano de Riyartema, Ayuntamiento de Nieves.

SORIA.—Núm. 313, D. Pelayo González Moruno; se le adjudica la Escuela de Chavaler, Ayuntamiento de Soria.

VALLADOLID.—**Grupo B.**—Número 171, doña Isidora Alba Beltrán; se le adjudica la Escuela de San Miguel del Pino.—(Gaceta 3 noviembre).

**LECCIONES DE COSAS**

Extractos de un curso escolar, por  
D. Ezequiel Solana.

158 páginas, 180 grabados. Ejemplar,  
1,25 pesetas.

# SECCIÓN DE NOTICIAS

## BIBLIOGRAFIA

**El amor fracasado**, comedia en tres actos, en verso y en prosa, con aplicaciones musicales, original de Adilo Carpintero, Maestro nacional.

Nuestro distinguido compañero, el Maestro de Padrenda-Crespos, D. Adilo Carpintero, nos ha obsequiado con esta producción, que revela facilidad de expresión, vis cómica e inventiva.

Bien se puede afirmar que el Sr. Carpintero tiene condiciones para abrirse camino en el campo de las letras, y que tal vez se lo hubiera abierto si en vez de vivir en una pequeña aldea viviese en una ciudad populosa.

Véndese la obra a peseta ejemplar.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

Un hermano de doña Adelaida Galán, Maestra nacional de Jatiel (Teruel).

Don Pío Mor Villarroya, padre de don Cecilio, Maestro de Jatiel (Teruel), y D. Virgilio, Maestro de Gratallops (Tarragona).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## CRONICA GENERAL

### De Marruecos

«En el día de hoy, y cuando se establecía una posición de enlace con las últimas tomadas en el collado de Tizzi Azza, un grupo enemigo, que fué engrosando poco a poco hasta constituir un núcleo de importancia, compuesto, indudablemente, de beniurriagueles, hostilizó a las fuerzas encargadas del establecimiento de la posición y a la de la protección de los trabajos. Estas rechazaron al enemigo con el fuego, y después de dejar establecida la posición que se pretendía, se retiraron a sus campamentos. Nuestras fuerzas tuvieron las bajas siguientes: Teniente Artillería, afecto a la Policía, D. Marcelino González, muerto, y algunos indígenas de Regulares y Policía de tropa, muertos.

El enemigo ha sido duramente castigado, dejando en el campo muchos muer-

tos con armamento, calculándose las bajas que ha sufrido en más de 100.

En la *razzia* verificada por la Policía de Dar Mizian sobre el desfiladero de Annual, de que ya he dado cuenta a vuecencia, además de los cuatro cañones cogidos han dejado uno en el camino de Annual, a la altura del Morabo Sidi Andayah, por estar roto el eje. También han cogido 40 disparos y un caballo.»

—Después de sostenido el combate anterior y retirarse las fuerzas a sus campamentos, el enemigo, en su retirada, atacó las posiciones de Tizzi Azza, y con mayor intensidad la conocida con el nombre de avanzadilla de Tizzi Azza. La guarnición de ésta, auxiliada por la de las demás posiciones, se defendió contra el enemigo, al cual rechazó, con pérdidas.

—Para mejor atender anoche a los heridos llegados a Drius, fueron transportados a dicho campamento en avión el comandante médico especialista Nogueiras y una enfermera de la Cruz Roja, que con gran espíritu y abnegación se prestó a ello.

### De Madrid

A las cuatro y media de la tarde de ayer quedó reunida en una de las secciones del Congreso, bajo la presidencia del Sr. Alvarado, la comisión parlamentaria que estudia y debe informar el expediente de responsabilidades por la catástrofe de Marruecos.

Dieron una nota oficiosa, de la que no se deduce nada; lo único que afirma es que el dictamen no se dará hasta el día en que se abran las Cortes.

—El presidente del Consejo ha resuelto que la reapertura del Parlamento se verifique el día 14 de este mes.

—En el sorteo de la Lotería obtuvieron los primeros premios los siguientes números:

20.822, de 100.000 pesetas, para Reus y Córdoba; 32.357, 60.000, Granada; 10.328, 20.000, Madrid y Málaga; 7.181, 1.500, La Línea y Córdoba; 29.942, 1.500, Ciudad Real y Córdoba; 18.570, 1.500, Barcelona y Madrid; 11.822, 1.500, Sevilla y Burgos; 29.886, 1.500, Murcia y Madrid; 10.274, 1.500, Barcelona y Málaga, y

*De provincias*

En Málaga los obreros del ramo de construcción se han declarado en huelga por solidaridad con los del ramo de transporte.

Esto viene a agravar el conflicto planteado en esta capital.

El número de huelguistas se cacula que asciende a 5.000.

*Extranjero*

Anoche se reunieron los ministros italianos en Consejo.

El jefe del Gobierno, Sr. Mussolini, trazó en grandes líneas el programa de su política, basada principalmente en el restablecimiento de la disciplina y del orden, condición fundamental para el desarrollo de la producción.

El Gobierno pedirá a la Cámara que prorrogue la legislatura hasta el 30 de junio próximo.

Todos los ministros se mostraron conformes en la supresión de algunos ministerios y de aquellos organismos de rendimiento insuficiente o poco eficaz, y a que reviertan a la industria privada las empresas que liquiden con déficit.

—Telegrafían de Constantinopla a la *Chicojo Tribune*, que el Gobierno de Angora ha proclamado la destitución del Sultán y nombrado gobernador de Constantinopla a Kiazib Karabekir bajá. Añade el despacho que el Gobierno de Angora se reserva el derecho de elegir el jefe del Estado, sin derechos dinásticos, y que el pueblo soberano ha reemplazado el nombre de Imperio otomano por el de Estado turco.

—Las elecciones municipales inglesas han sido desastrosas para los laboristas, y favorables a los conservadores.

En Londres pierden, según los datos conocidos hasta ahora, 220 actas.

**CORRESPONDENCIA**

Gelgáiz. G. R. Sólo es para varones.

Mérida. J. P. N. Es preferible que envíe programa completo.

Colmenar. A. J. Comprenderá que nuestro interés está en servir con puntualidad, y así lo hacemos; se le remiten los números no recibidos.

Granada. F. T. Recibido giro y anotado pago; le mandaremos los libros.

Moral de Calatrava. R. R. Esta Administración no está autorizada para

servir encargos sin previo pago; lo que pide en su nota vendrá a costar doce pesetas; para abonos de suscripción se necesitan por lo menos veinte.

Vallezuela de Sepúlveda. F. N. de H. Los servicios interinos no entran en ese cómputo; han de ser cinco años en propiedad.

Segura de Toro. M. R. G. Figura usted en la serie 8.<sup>a</sup>, con el núm. 6.611.

Tortosa. J. M. L. El material se abona al Maestro que en el momento del pago desempeña la Escuela. Si adelantó algo para la Escuela anterior debe advertírselo a su sucesor.

Monreal. X. X. Sí puede.

Rodríguez. Recibimos su carta sin fecha ni residencia, y la firma sin nombre. No podemos servirle.

M. A. V. La Borbolla. Para el sueldo de 3.000 pesetas, el gorro vale 14; para el de 2.500, 13; para el de 2.000, 12 pesetas. Hace falta el superior o el del plan del 914.

Romamos. I. B. Se la haremos tal como la pide. Diga también la fecha.

Alicante. S. P. Se espera que para fin de año.

San Martín de Alser. J. T. Se ha publicado en los números del periódico correspondientes al 17 y 19 del pasado.

Valencia de Don Juan. C. B. Lamentamos mucho la equivocación; hay que expresar claramente el nombre del autor cuando se pide un libro.

Pratdip. S. A. Es muy difícil que admitan lo que pretenden ahora.

Madrid. C. G. V. Se le escribió.

Aznaga. M. de la T. Muy agradecido a sus amables expresiones.

Valladolid. E. A. Ha de entregar la Escuela al Alcalde con el inventario correspondiente.

Laguarta. F. L. Le costaría tres y media pesetas cada inserción; el pago de los anuncios es adelantado.

Reznos. A. C. Los libros sueltos tienen distinto precio que comprados por docenas.

Mirabel. G. A. E. Se le contestó oportunamente.

Arenas de San Juan. B. R. P. Los Maestros estamos incluidos en esos repartos, vea el folleto que hemos publicado sobre ello. La Guardia civil ha sabido librarse de ello, pero nosotros, con nuestras divisiones, no lo hemos logrado.

El Perdigón. A. M. Conformes; ya ve que nosotros no cejamos.

**El Magisterio Español.—Apartado, 12**

**PERMUTA**

¡Consortes! Si queréis uniros en pueblo importante y bien comunicado de Avila, escribid a Cayuela, Doctor Fourquet, 30, 1.º Madrid (Estafeta, 7).

3—1

**MATERIAL CIENTIFICO**

*Gabinetes de Física, Química e Historia Natural.*

*Material para Escuelas maternas y de párvulos.*

*Material corriente para Escuelas de Primera y segunda enseñanza.*

*Libros de todas clases de autores nacionales y extranjeros.*

**Librería Pedagógica**

Desengaño, 18, Apartado, 999, Madrid.

Catálogos gratis.

**Usted necesita un**

*Lito-Block*

Es un moderno aparato multicopador para reproducir en pocos minutos de 60 a 100 copias de cualquier escrito, a mano o mecanografiado.

No contiene gelatina ni cola; es un procedimiento nuevo inalterable.

Utilísimo en Escuelas, Colegios y Academias, para la reproducción, rápida y económica, de apuntes, lecciones, programas, dibujos, mapas, música, etc., en varios colores. Para la reproducción de la música facilitamos plumas especiales que trazan el pentagrama.

APARATO COMPLETO, 23 × 33 c/m., 35 PTAS.

Tamaños mayores, a 50 y 75 ptas.

Modelo de propaganda, 23 ptas.

Pida el folleto explicativo, que se remite gratis, a MULTICOPIA LITO-BLOCK, Apartado 9.003. MADRID.

**POLIGRAFO «LA BLANCA»**

Patente de invención número 47.838, por veinte años. El mejor y más económico aparato para reproducir escritos, música, dibujos, etc., hasta 200 COPIAS en una o en VARIAS tintas, con UN SOLO

ORIGINAL

Precio: 26 pesetas. Tinta, 3 pesetas frasco. Kilo, 10 pesetas. Pídanse prospectos, remitiendo este anuncio a

Moya F. de Basterra Hermanos

19

Vitoria (Alava).

8—2

**A nuestros lectores**

El administrador de **El Magisterio Español** ruega a los abonados, en beneficio de ellos mismos, que procuren utilizar las combinaciones y hacer los pagos cuanto antes para poder servir libros y suscripción con toda puntualidad. La experiencia demuestra que en los últimos meses del año se amontonan los pagos y encargos en tan gran número, que es imposible atenderlos con la rapidez y exactitud que deseamos. Puede utilizarse el Giro telegráfico dirigiéndolo a **El Magisterio Español**, calle de Quevado, 7, Madrid. Con ello se gana tiempo. Hacemos estas indicaciones por el deseo de servir bien a todos.

**RECITACIONES ESCOLARES**

Trozos escogidos en verso y prosa de los mejores autores, clasificados por asuntos; Familia, Escuela, Patria, Humanidad, Arte, Naturaleza y Dios, por D. Ezequiel Solana.

232 páginas, 29 grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.



DIRECCION

**El Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

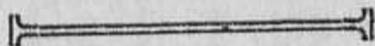
Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



**Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.**